



## INTRODUCCIÓN

Convencido miembro del Partido Conservador, Teodosio Lares se destacó en la escena pública como impulsor de los proyectos centralista y monárquico.

Su actuación política tuvo dos momentos importantes. El primero durante la última presidencia de Santa Anna. Siendo Ministro de Justicia elaboró la ley restrictiva de las libertades de imprenta que lleva su nombre. Debido a ella cerraron importantes diarios como *El Monitor Republicano* y *El Telégrafo*; otros como *El Siglo XIX*, fueron constantemente sancionados. El segundo momento tuvo lugar en los años de la intervención francesa en México. Fue presidente del Consejo de Ministros de Maximiliano y responsable, en gran medida, de que el emperador austriaco no se decidiera por la abdicación cuando ya todo estaba perdido para él.

Abogado de prestigio, escribió una obra sobre derecho administrativo que a decir de Antonio Carrillo Flores “contiene concepciones que conservan —o han conquistado— validez y vigencia”. A Teodosio Lares le tocó actuar en la vida política mexicana en una etapa de nuestra historia en que se buscaba el camino para construir al Estado, para unificar a la población y para darle al país una estructura política que permitiera fincar su consolidación como Nación independiente.

Eran los turbulentos años del siglo XIX en que se sucedían asonadas, intervenciones extranjeras, golpes de estado. Dos grupos se alternaban el poder: liberales y conservadores. Un hombre dominaba la escena presidencial: Antonio López de Santa Anna.

### Lares, legislador y jurisconsulto

Teodosio Lares perteneció siempre al grupo que pensaba que la salvación del país estaba en el sistema conservador y centralista. Su primera curul la ocupó en el Congreso que inició sus trabajos el 1° de mayo de 1848 y los concluyó el 14 de diciembre de 1849. Se presentó como can-

didato a diputado por Zacatecas el 7 de enero de 1848. El 1º de mayo juraba defender los derechos de sus representados. Continuó como legislador durante dos periodos más; el que comenzó el 1º de enero de 1850 y terminó el 31 de diciembre de 1851; y el siguiente, iniciado en 1852 y terminado en 1853, en ambas legislaturas como Senador.

En 1850 fue presidente del Senado. Participó en la elaboración de decretos sobre compra de armamento y arreglo de la deuda inglesa,<sup>1</sup> también en dictámenes especiales como los que revisaban el otorgamiento de contratos<sup>2</sup> y la Ley de Bancarrotas.<sup>3</sup> Sin embargo, en su actuación como Senador se inclinó por los asuntos que luego serían el centro de su desempeño en cargos públicos. Asimismo participó en las comisiones de Justicia, Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos.

Según consta en las actas del Congreso de los años 49 a 53, la Gran Comisión lo nombró miembro de las comisiones segundas y especiales de justicia junto con Salonio y Arriaga, y de Instrucción Pública, junto con Vera y Robredo, el mes de enero de 1850. Al mes siguiente, "la Gran Comisión propuso al Sr. Lares para suplir en la de negocios eclesiásticos interin se presentan algunos señores que la componen y con la dispensa de trámites fue aprobado el 16 de febrero de 1850".<sup>4</sup>

En 1853, Juan Bautista Ceballos, presidente interino, disuelve el Congreso. Los senadores se reúnen el 20 de enero y publican un documento protestando en contra de tal atropello. Lares está presente y lo firma. Se declaran en Sesión Permanente. Tres días después, José María Lacunza, presidente del Senado, Ignacio Villaseñor, secretario, Valle, José María Lafragua y Olaguibel son apresados. Sus colegas envía entonces una carta a la Suprema Corte de Justicia pidiendo la liberación de los senadores detenidos. Lares no asiste a la sesión y no firma el documento. Días antes se había opuesto a que se les enviara comunicación a los senadores que no habían concurrido a las sesiones extraordinarias para que lo hicieran. Su partido estaba tomado.

Mientras tanto los conservadores, a cuya cabeza se encontraba Lucas Alamán, intrigaban de nuevo para que Santa Anna regresara al poder. Manuel Lombardini sucedía a Ceballos en la presidencia interina.

Teodosio Lares, al parecer, se mantuvo a la expectativa. Tenía prestigio como abogado y era apreciado aún por sus colegas republicanos, así lo indican las afirmaciones del diario liberal *El Siglo XIX*.

Según la costumbre de la época, *El Siglo XIX* presentó a sus candidatos para la formación del gabinete, encontrándose entre ellos Teodosio Lares. Lo postulaban para Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, diciendo:

“El Sr. Lares se ha distinguido siempre por su probidad; y su prudencia y las relaciones que tiene en todo el país, lo hacen muy a propósito para resolver las difíciles cuestiones a que el estado de las cosas da lugar en el ramo de gobernación. Además la instrucción pública quedaría bajo su cuidado y él que es notable como jurisconsulto y como literato, y que ha consagrado su vida a la enseñanza, procuraría mejorar ese importante ramo de la administración”.<sup>5</sup>

El antecedente académico de Lares, al cual se refería *El Siglo XIX*, era su desempeño como director del Instituto Literario de Zacatecas. Estuvo al frente de dicha institución de 1844 a 1847. Teodosio Lares, aunque abogado de profesión, gustaba de la literatura. Escribía versos y composiciones; colaboró en el periódico *El Despertador Literario*, “semanario de religión, ciencias, literatura y bellas artes”, que se publicó en la ciudad de México en 1852. Su director era Anselmo de la Portilla.

Como abogado se había especializado en asuntos administrativos. En 1852 publicó su obra *Lecciones de Derecho Administrativo dadas en el Ateneo Mexicano*. El libro contiene, en forma de conferencias, las tesis más importantes que desarrollara Lares en torno a las bases que debían regir las disposiciones de lo contencioso administrativo. Según los expertos, los planteamientos de Lares “fueron un esfuerzo solitario en la doctrina jurídica mexicana de mediados del siglo XIX para orientar el desarrollo de nuestro derecho administrativo por el cauce, todavía en formación, de las construcciones de la literatura francesa de su tiempo y particularmente de las obras de Chaveau Adolphe y Laferriere”.<sup>6</sup>

Cuando Lares escribió su libro, estaban vigentes la Constitución de 1824 y el Acta de Reformas de 1847. La Constitución de 1857 modificó las “atribuciones del poder judicial de la federación” con lo cual perdieron vigencia las tesis de Lares, quedando en la sombra durante tres cuartos de siglo. Sin embargo, “la situación varió con los cambios profundos que en nuestra vida jurídica y política ocurrieron a partir de la vigencia de la Constitución de 1917”.<sup>7</sup>

“La separación entre gobiernos y administración que Lares fija con precisión es válida; y aunque la antinomia entre ‘administración graciosa’ y ‘administración contenciosa’ se estudia ahora en otra forma, sí rige o debe regir el principio de que la circunstancia de que la ley conceda ciertos poderes a la administración pública para proceder mediante decisiones ejecutivas, empleando la terminología moderna, que la Suprema Corte ha aceptado desde 1933, no la libra de la obligación de dar al particular la oportunidad de defenderse, de presentar pruebas y alegatos y de interponer recursos”.<sup>8</sup>

Por supuesto, el interés del libro reside ahora, mucho más en lo histórico que en lo propiamente jurídico, pues la mayor parte de sus tesis ya no son válidas. Por ejemplo, la parte relativa a la justicia administrativa retenida “que ha sido abandonada en los países mismos que el autor tomó como inspiración y modelo”.<sup>9</sup>

En el momento de publicar su libro, Lares era ya un hombre maduro, tenía 46 años. Sus concepciones estaban hechas y poco habían de variar en los próximos años; por el contrario, su postura se fue afirmando.

Teodosio Lares nació en el Mineral de Nuestra Señora de los Angeles, de los Asientos de Ibarra, Aguascalientes, el 29 de mayo de 1806.<sup>10</sup> Dejó su ciudad natal para venir a la ciudad de México a estudiar la carrera de Leyes. Volvió a la provincia, pero esta vez se estableció en Zacatecas. Su trabajo en este lugar lo llevó a ser considerado como ciudadano destacado del lugar, siendo años después diputado por dicha entidad.

Además de ejercer la abogacía, Lares fue profesor del Instituto Literario de Zacatecas, centro educativo al que habría de dirigir.

### **La ley Lares**

En 1853, las intrigas de los conservadores y la ambigüedad de los liberales de proponer una alternativa, dieron como resultado que Santa Anna fuera nuevamente el único candidato viable a la presidencia de la República.

Se prepara para tomar posesión del cargo. El historiador Niceto de Zamacois relata así los movimientos del caudillo, momentos antes de

llegar a la ciudad de México, y la forma en que Lares recibió su nombramiento:

“Santa Anna llegó a la Villa de Guadalupe, distante una legua de México, el 16 de abril. Después de haber recibido los plácemes de todas las comisiones de los diversos estados de la República y de las más respetables corporaciones, Santa Anna formó un ministerio, antes de salir de la Villa de Guadalupe, de la manera siguiente. De relaciones, con la presidencia del gabinete, Lucas Alamán; de guerra, el general José María Tornel; de hacienda, Antonio Haro y Tamariz; de justicia, el abogado Teodosio Lares”.<sup>11</sup>

Días después de haber tomado posesión se publica la ley de imprenta que lleva el nombre de Lares, (documento No. 5) que sin duda se debe a su autoría. Ahí Lares señalaba, en síntesis, lo siguiente: Los impresos debían registrarse, con su nombre y domicilio ante la primera autoridad política del sitio en que radicaran; colocar un letrero en su establecimiento con el nombre del mismo y el del dueño; los impresos debían llevar el nombre verdadero del impresor y su domicilio, lugar y año de impresión. Se establecía la censura previa, ya que “Antes de proceder a la publicación de cualquier impreso, se entregará —señalaba— un ejemplar al Gobernador o primera autoridad política del lugar (...) y otra a los promotores fiscales...”

Los expendedores, fijos y ambulantes, requerían licencia por escrito para vender los impresos y sólo debían hacerlo aquellos que cumplieran con los requisitos de registro.

Los escritos eran, para efectos de la ley, clasificados en dos grupos:

a) obras, folletos y hojas sueltas. Requerían para su licitud señalar el nombre del editor responsable; b) periódicos. Para poder imprimir un periódico previo a editarse debían presentar ante la autoridad el nombre de quien había de fungir como editor responsable de todo lo que se publicara. El editor responsable debía cubrir los requisitos siguientes:

- 1) Ser mayor de 25 años de edad;
- 2) tener un año de vecindad en el lugar donde se haga la publicación;
- 3) estar en ejercicio de los derechos civiles;
- 4) no estar privado ni suspenso de los derechos políticos;

5) tener constantemente en depósito las cantidades siguientes: en el Distrito Federal la suma de 3 a 6 mil pesos; en las capitales de los estados de mil a 3 mil pesos y en los demás lugares de 600 a mil pesos.

Esta última disposición se establecía para que a partir del depósito se fueran cubriendo las multas aplicadas al periódico sancionado por no cumplir con las disposiciones mencionadas o por “abusar de la libertad de imprenta”.

Eran impresos violatorios de la ley de imprenta: Los subversivos o sea “contrarios a la religión católica”, los que “ataquen o se dirijan a destruir las bases para la administración de la República”, aquellos que “ataquen al supremo gobierno, a sus facultades y a los actos que ejerzan en virtud de ellas”, los que “insultan al decoro del gobierno (...) atacando a las personas que ejerzan los cargos en su vida privada”; sediciosos aquellos que: “publiquen máximas, doctrinas o noticias falsas que tiendan a trastornar el orden”. Inciten a la desobediencia de las leyes o autoridades”; inmorales los “contrarios a la decencia y buenas costumbres; injuriosos los que vayan, “contra la buena reputación”; calumniosos los que: “agravien a una persona o corporación, imputándoles hecho o defecto falso u ofensivo”.

Las multas que se aplicaban eran distintas según como se calificara a un escrito. Los más severamente castigados eran los subversivos.

La ley agregaba: las “multas y correcciones” las impondrán, por ahora, el gobierno y las máximas autoridades, sea porque noten por sí mismos los abusos o porque les sean denunciados por los fiscales de imprenta o por cualquier individuo a quien la ley no prohíba el derecho de acusar”.

Los periódicos podían ser suspendidos hasta por dos meses si eran diarios, e incluso suprimidos “por medida de seguridad general por un decreto del presidente de la República”.

Las repercusiones fueron inmediatas. Muchos periódicos, aun sin haber incurrido en ninguna falta, tuvieron que cerrar. El depósito que se exigía, casi el equivalente a la inversión para fundar un diario, era tan alto que la mayoría se vieron imposibilitados de cubrirlo.

Los dos diarios más importantes de la época, *El Siglo XIX* y *El Monitor Republicano*, tomaron distintas posiciones. El primero decidió

afrontar los riesgos. En su editorial del 30 de abril de 1853 se abstuvo de calificar la ley. Decía que seguiría saliendo y procuraría no contraenirla. Reafirmaba sus principios liberales y democráticos. Manifestaba su esperanza de que la ley cambiara en el futuro y admitiera “el juicio, defensa y audiencia del culpable antes de imponer sanciones”. *El Monitor Republicano* reprueba el contenido de la ley y suspende la publicación del periódico.

Diarios como *El Omnibus*, de filiación conservadora, se sienten afectados por la nueva legislación y cambian su línea. “Temiendo *El Omnibus* infringir a la última ley de imprenta por inadvertencia o ignorancia, ha resuelto no tratar de materias políticas o de administración pública y convertirse en una publicación de religión, literatura y variedades”<sup>12</sup>.

*El Universal*, órgano de la dictadura santanista, fue el único en congratularse. Este periódico “no solamente juzgó conveniente y aplaudió la ley de imprenta que restringía la libertad de escribir, sino que se complació en llevar la burla a los periódicos que con motivo de la ley dejaron de salir, diciendo con aire zumbon (...) las siguientes palabras. ‘A consecuencia de la ley expedida para reprimir los abusos de la prensa, han fallecido *El Monitor*, *El Instructor del Pueblo* y *El Telégrafo*. También ha pasado a mejor vida la *Biblioteca Popular Mexicana* que publicaba el Sr. García Torres”<sup>13</sup>.

*El Siglo XIX* llevó la estadística de las publicaciones que desaparecían. Durante todo el mes de mayo va refiriendo el cierre de periódicos. Señala: “A consecuencia de la última ley han dejado de publicarse el *Alba*, la *Patria*, la *Voz Anahuacense* y la *Política* de Puebla. *El Espectador* de Morelia. *El Duende* de Aguascalientes. *El Pincel* de Zacatecas. *El Noticioso* de Puebla. *El Federalista* de Querétaro. *El Eco de la montaña* de Guanajuato. *El Tiempo* de Veracruz”<sup>14</sup>.

El 21 de mayo de 1853, menos de un mes después de publicada la ley, el diario señalaba; “Van 28”. Y el 1º de junio decía; “Ya sólo quedan en los Estados periódicos oficiales”. Estos últimos estaban exentos del depósito y la mención del editor responsable.

El propio *Siglo XIX* sufrió los embates de la nueva legislación. Después de varias multas decidió dejar de publicar editoriales, pues a varios de estos escritos se les había acusado de sediciosos.

Restringir, censurar, reglamentar a la prensa había sido, durante los últimos treinta años, un reiterado intento de los presidentes que se sucedían en el poder. La participación de los periódicos en la lucha política y partidaria los convirtió en elementos a considerar, en armas con las cuales batallar a favor o en contra. Por ello, la ley Lares, a pesar de que se le señala como la más represiva, no surgió sin apoyarse en antecedentes. Se le recuerda porque, pese a que duró poco tiempo en ejercicio, fue el primer documento que contempla una serie de medidas restrictivas muy bien organizadas y aplicables.

Tuvo efecto, a diferencia de disposiciones anteriores, porque, además de su coherencia, el desgaste que tantos años de lucha había traído entre los políticos-periodistas era considerable y la organización para oponerse a una reglamentación como la ley Lares, escasa.

Entre los intentos restrictivos recientes se contaba el decreto que, meses antes, el gobierno de Mariano Arista había publicado. Tomó “como pretexto la revolución de Jalisco para prohibir que se (escribiera) en la prensa cosa alguna que directa o indirectamente (favoreciera) a los sublevados, o que (criticara) en alguna forma a las autoridades; las penas establecidas por el decreto se aplicaban gubernativamente. *El Siglo XIX* aparece en blanco ese día y el siguiente, a modo de protesta; el gobierno tiene después que volver sobre sus propios pasos. La prensa de la capital y de los estados comentó desfavorablemente el incidente”.<sup>15</sup>

### **El Código de Comercio**

Todavía durante el gobierno de Santa Anna, Teodosio Lares fue nombrado ministro propietario de la Suprema Corte de Justicia, el 12 de junio de 1853. Se dispuso que continuara “siendo ministro de Justicia; que no obstante presente desde luego el juramento correspondiente y que pueda seguirse ocupando de los negocios que como letrado tenga a su cargo mientras no desempeñe sus funciones en la corte”.<sup>16</sup>

En esta misma etapa, como ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, produce un documento que, junto con sus *Lecciones de Derecho Administrativo*, lo sitúan como un pionero en el ámbito de la administración pública. Se trata del *Código de Comercio de 1854*. Este es el primer código que se elabora en México y que pone las bases para el surgimiento de los subsecuentes.



El *Código de Comercio* establece las medidas para regular y alentar el comercio en el país. Señala la necesidad de establecer agentes de fomento. Define la aptitud para ejercer el comercio, la calificación legal de los comerciantes y sus obligaciones. Califica las condiciones con que debe regirse el comercio terrestre, los contratos, sus diversas formas, del efecto de cada uno de éstos. Del comercio marítimo, de las quiebras, de la administración de justicia en los negocios de comercio, los juicios, los procedimientos.

El trabajo es muy minucioso y extenso, contiene más de mil artículos. Al decir de los expertos, el Código muestra el talento de Lares para la administración y su deseo de organizar, por medio de leyes y mecanismos reguladores, las actividades administrativas del Estado.<sup>17</sup>

### **Lares y el gobierno de Miramón**

Santa Anna sale del país una vez más cuando la revolución de Ayutla triunfa. Los liberales establecen en 1856 el Congreso Constituyente para elaborar una nueva Carta Magna. En 1857 juran la Constitución. Comonfort, los liberales moderados y los conservadores la repudian. El Presidente renuncia. Zuloaga asume interinamente el Poder Ejecutivo. La ley Lares vuelve a declararse vigente, aunque por escasos meses.

El 14 de agosto de 1860 “a las cuatro de la tarde se instaló la junta de representantes de los departamentos, resultando electos presidentes y secretarios de ellas los señores magistrados D. Teodosio Lares; presidente del consejo de Estado D. Manuel Larrinzar y presidente del ayuntamiento de México D. Mariano de Icaza”.<sup>18</sup>

La Junta se había establecido para legitimar nuevamente a Miramón en el poder. Lo nombró presidente interino como antes lo había hecho con Zuloaga.

Teodosio Lares, pegado a la política de los conservadores obtiene recompensa a su lealtad. El 18 de agosto es nombrado ministro de Relaciones Exteriores. También se le encarga el despacho de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública debido a la ausencia del secretario nombrado, general Juan N. Almonte. Desempeña dichos cargos hasta el 24 de diciembre de ese año.

Al ocurrir la derrota de Calpulalpan, Lares tuvo que salir de la ciudad de México.

A pesar de todo, los conservadores no se consideraban derrotados, ahora miraban hacia Europa en busca de a quien ofrecerle el gobierno de México. Muertos los miembros más destacados del partido conservador, sus herederos se definían cada vez más hacia la monarquía de origen extranjero.

Los mexicanos trabajaban en París cerca del emperador Napoleón para convencerlo de la posibilidad de establecer en México una monarquía. También lo hacían cerca de Maximiliano para llevarlo a aceptar el trono mexicano.

Teodosio Lares fue parte activa de este empeño. Colaborador y amigo de Juan N. Almonte compartió con él los afanes por allanarle el camino al príncipe europeo.

El 8 de julio de 1861, entró a formar parte, como presidente, de la Junta de Notables que acordó la forma de gobierno monárquico. Fue activo participante en búsqueda de firmas para probar, supuestamente, a Maximiliano y al emperador Napoleón que el pueblo de México estaba ansioso por recibir al príncipe austriaco.

Colaboró en el Poder Ejecutivo y luego en la Regencia del Imperio cuando los franceses intervinieron en el país, más tarde cuando su supo que Maximiliano había aceptado la corona que le ofrecían los conservadores mexicanos.<sup>19</sup>

## **Lares y el Imperio**

Al llegar Maximiliano a México, pese a que habían sido los conservadores quienes le ofrecieron el trono, decidió gobernar sin ellos. Eliminó a la mayoría de su gabinete y en cambio favoreció a los liberales moderados. En 1864 el único ministro conservador del gabinete era Joaquín Velázquez de León. Debido a esta política, Lares se mantuvo al margen del gobierno, aunque no de la política. Influyó cuanto era posible para que se adoptaran las medidas que impulsaba su partido. Los acontecimientos, habrían de inclinarse a su favor antes de la derrota total.

Al verse abandonado por el emperador de los franceses en 1866, Maximiliano se vio forzado a cambiar de política. Designó un gabinete totalmente conservador y puso a la cabeza del mismo a Teodosio Lares. Nombró ministro de la Guerra al general Osmont y de Hacienda al intendente Friant.

Teodosio Lares recibió, a la vez, la designación como Ministro de Justicia, el 15 de agosto de 1866. El abogado manifestó al emperador que admitiría el nombramiento si se cambiaba completamente de política y se nombraba subsecretario del mismo ministerio al abogado D. Teófilo Marín, presidente del Tribunal Supremo de la capital.<sup>20</sup>

Al entrar en funciones, el 27 de agosto, envió al emperador Maximiliano una carta-manifiesto que muestra con toda claridad las ideas políticas y de gobierno de Lares. Señalaba que para salvar la nacionalidad era necesario formar un ministerio unido y compacto; lograr acuerdo en las operaciones militares con el jefe de las fuerzas aliadas; seguido que el gobierno del emperador mantuviera el poder público libre y soberano en su ejercicio; respetar las garantías individuales, especialmente la inviolabilidad de las propiedades; que la administración suprema siguiera exclusivamente a cargo de los ministros del gobierno; que se nombrara al frente de las divisiones y subdivisiones del territorio personas adictas a las instituciones imperiales; restablecer la armonía entre la Iglesia y el Estado; elaborar un plan de hacienda que ponga en armonía los ingresos con los gastos; hacer propietarios a los individuos menesterosos, y extender la colonización del territorio.

“La libertad de la imprenta debe ser tan amplia como es preciso para la ilustración de los pueblos; pero sus abusos deben reprimirse de manera que se consulte eficazmente a la seguridad y a la tranquilidad del Estado”. Lares pensaba en restablecer la ley que había promulgado en 1853. Maximiliano había eliminado la censura previa y se había mostrado por momentos, tolerante con la prensa, aunque no así el mariscal Bazaine que había cerrado varios periódicos y encarcelado periodistas.

De acuerdo con los deseos de Lares, Maximiliano aprobó este programa y nombró a los ministros que faltaban, Manuel García Aguirre de Instrucción Pública, Teófilo Marín en Gobernación; Joaquín de Mier y Terán de Fomento.

Maximiliano buscó también atraerse otra vez el favor de Francia. Aceptó entregar la mitad de los ingresos de las aduanas. En vista de ello, Bazaine creyó conveniente mejorar sus relaciones con el emperador y para ello se entrevistó con Lares. Le manifestó que estaba deseoso de ayudar a mantener el orden y la paz del imperio.

Sin embargo Napoleón ya no estaba dispuesto a sostener a Maximiliano. Obligó a Osmont y Friant a dejar los puestos que el emperador de México les había confiado.

Con la renuncia de Osmont, la formación de un ejército nacional se volvía imposible. El emperador pidió entonces a Miguel López que comunicara a Lares “la mala marcha de la organización del ejército y hacerle saber que eran falsos e ilusorios los informes que eran enviados al gobierno sobre el progreso de las tropas nacionales”.

El presidente del Consejo de Ministros conocía perfectamente la situación militar y económica del imperio. Sabía de las dificultades que afrontaba y de la imposibilidad de que se sostuviera. Sin embargo, su ideología no le permitía aceptar la derrota. Muchas veces habían sido vencidos los conservadores en el pasado y también muchas veces habían retomado el poder. Pensaba que no todo estaría perdido mientras el emperador permaneciera en México.

Algunos autores, como Conte Corti, atribuyen mala fe a las intrigas que Lares llevó a cabo, a partir de este momento, para que Maximiliano no abdicara. Ciertamente los conservadores defendían sus intereses pero también había cierta ceguera de partido que no les permitía considerar su proyecto como inviable. Vemos a Lares utilizar todo tipo de mentiras, informaciones tergiversadas y subterfugios para retener a Maximiliano en el trono.

Abandonado por Francia, con su mujer enferma en Miramar, su imperio en bancarota, Maximiliano se decide a abdicar. No lo comunica a su gabinete, pues teme que lo persuadan de retractarse. Decide retirarse paulatinamente. Primero viajará a Orizaba.

A los conservadores no les escapa la situación del país, con las tropas de Juárez triunfando por todas partes. No los convence el pretexto

\*Cfr. Conte Corti.

de que Maximiliano irá a Orizaba para cambiar de clima y estar cerca de Veracruz con objeto de recibir más pronto noticias de la emperatriz. Temían que abdicara y saliera del país, deciden presionar al monarca.

Teodosio Lares solicitó audiencia con Maximiliano. Este había ordenado que nadie lo visitase. Puso a su médico como centinela para que impidiera el paso a cualquiera, pretextando enfermedad. Lares no se arredró ante la negativa de Maximiliano a recibirle. Le envió con el médico una comunicación escrita. En ella declaraba, en nombre de sus colegas, que todo el ministerio se retiraría si el emperador salía de México.<sup>21</sup>

Maximiliano encargó a Herzfeld que diese a conocer Bazaine el escrito de Lares. El mariscal contestó, dirigiéndose a Lares, que “era faltar a la lealtad y a la generosidad abandonar al emperador en aquellos momentos, después de haber puesto su confianza en ellos, y que se vería obligado a tomar ciertas medidas contra los ministros si persistían en su resolución”.<sup>22</sup>

Los ministros desistieron de la renuncia y Maximiliano partió hacia Orizaba. Aquí el emperador se repuso y los ministros conservadores redoblaron sus esfuerzos para mover al emperador a quedarse.

Teodosio Lares hizo presente a Maximiliano la suerte que esperaba a numerosos partidarios del imperio si abandonaba el país, y le recordó las palabras que pronunció el día de la fiesta de Independencia cuando dijo que estaba dispuesto a hacer todos los sacrificios por la Nación y por la independencia de México, que no huiría, que un Habsburgo no huye en el momento del peligro. También recordó Lares el juramento que Maximiliano hizo en Miramar, “¿qué diría el mundo, que diría la historia, (...) si no lo cumpliese?”.<sup>23</sup>

En Orizaba, Lares logró que el emperador Maximiliano dejara en sus manos y en las de los conservadores, el diseño de la política y las relaciones con los franceses. El presidente del Consejo convenció al emperador para que citara a una reunión a los ministros con el pretexto de tratar sobre el futuro gobierno. Bazaine no asistió. “Todos los demás invitados, veintitres en número y todos conservadores, acudieron bajo la dirección del presidente del consejo, Lares.

“A pesar de la composición del consejo, once miembros se declararon por la total abdicación, otra parte era contraria y el resto deseaba que se aplazase hasta que se asegurasen los intereses de los partidarios del imperio. A Lares este resultado le satisfizo poco y asedió al emperador con todo género de promesas, no ahorrando adulaciones y protestas engañosas”.<sup>24</sup>

Durante las semanas que siguieron, Lares obtuvo suficiente confianza del emperador para servir de intermediario entre Maximiliano y los franceses, los embajadores y los consejeros europeos del emperador.

“Lares y Luis Arroyo, ministro de la casa imperial, fueron designados para recibir las comunicaciones del general Castelnau, enviado de Napoleón, y se redactó un manifiesto dirigido a los mexicanos notificándoles la decisión del emperador de hacer depender su resolución de quedarse del voto del congreso nacional”.<sup>25</sup>

Maximiliano regresó a la ciudad de México y días después lo hicieron sus ministros. Lares continuó fungiendo como intermediario. Logró que el emperador rompiera del todo con Bazaine. Aunque el mariscal quiso todavía ayudar a Maximiliano, los conservadores le vetaron el acercamiento.

Para febrero de 1867, la situación era desesperada. Lares convocó al consejo de ministros. Comprendiendo que el imperio ya no podía sostenerse, “se esforzaron en asegurar los intereses de su partido y del clero. Se debía lograr esto negociando directamente con Juárez”.<sup>26</sup>

Los conservadores sabían que era difícil que Juárez aceptara, en vista de que las tropas de Napoleón continuaban evacuándose y no había un ejército capaz de contener a los partidarios de la República. La única posibilidad consistía en presentarse como un poder con el cual había que contar.

Era vital que Maximiliano no abandonara el país, que se pusiera al frente de las tropas y enfrentase a los republicanos. Tal fue la propuesta que Lares hizo al emperador. Además señaló Querétaro como la mejor plaza para atrincherarse.

Lares permaneció en la ciudad de México para conseguir los fondos de que carecía el emperador y que cada vez eran más difíciles de obtener.

La situación de Maximiliano en Querétaro era cada día más peligrosa. Hasta los conservadores comprendieron que la derrota no debía tardar. Idearon aun otro plan. Se propuso que saliera Márquez de Querétaro, regresara a México a establecer el orden y luego regresara para atacar al enemigo por la espalda. Márquez trató de asegurarse, para el caso de que el emperador muriera, de que firmara un testamento político. Según éste, Márquez, Teodosio Lares y Lacunza eran nombrados regentes con el encargo de convocar al Congreso constituyente.<sup>27</sup> El plan fracasó. Se dieron las últimas escaramuzas y Maximiliano fue hecho prisionero.

Después del Cerro de las Campanas, los conservadores se dispersaron. Los jefes principales salieron del país. Teodosio Lares se vio obligado a seguir la ruta del exilio. Desembarcó en La Habana donde vivió hasta poco antes de su muerte. Esta ocurrió en la ciudad de México el 22 de enero de 1870.

**Florence Toussaint Alcaraz**

## NOTAS:

- 1 Moreno Valle Lucina. *Catálogo de la Colección Lafragua 1824-1857*. UNAM, México, 1975, p. 745.
- 2 *Ibidem*. p. 806.
- 3 *Ibidem*. p. 847.
- 4 *Actas del Congreso*, México, 1850.
- 5 *El siglo XIX*, 10 enero 1853, Tomo 7, Núm. 1474.
- 6 Carrillo Flores, Antonio. "Prólogo" a *Lecciones de derecho administrativo* de Teodosio Lares, UNAM, México, 1978, p. VI.
- 7 *Ibidem*. p. VIII.
- 8 *Ibidem*. p. VIII.
- 9 *Ibidem*. p. IX.
- 10 Mestre Ghigliazza, Manuel. *Efemérides Biográficas*, Porrúa, México, 1945. p. 106.
- 11 Zamacois, Niceto de. *Historia de Méjico*, J.F. Parres y Comp. Editores, México, 1880.
- 12 *El siglo XIX*, 3 mayo 1853, Tomo 7, Núm. 1383.
- 13 Zamacois, Niceto de. *Op. Cit.* p. 653.
- 14 *El siglo XIX*, 4 de mayo al 1 de junio de 1853.
- 15 Ruíz Castañeda, María del Carmen. *El periodismo en México*, UNAM, México, 1980 p. 177.
- 16 *El siglo XIX*, 12 de junio de 1853.
- 17 González Oropeza Manuel, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Entrevista
- 18 *La sociedad*, 15 de agosto de 1860, Tomo VI, Núm. 956.
- 19 Zamacois, Niceto de. *Op. Cit.* pp. 595-597.
- 20 Zamacois, Niceto de. *Op. Cit.* pp. 507-508.
- 21 Conte Corti. *Maximiliano y Carlota*, FCE, México, 1984, p. 519.
- 22 Zamacois, Niceto de. *Op. Cit.*
- 23 *Ibidem*. p. 550.
- 24 Conte Corti. *Op. Cit.* p. 532.
- 25 *Ibidem*. p. 540.
- 26 *Ibidem*. p. 540.
- 27 *Ibidem*. p. 555.



